

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JUNIN

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Agosto 5 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe al correo institucional el despacho comisorio procedente del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca . Se radica al tomo II- folio 283 Nr. 003-2021 . Sírvasse ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín ,Cundinamarca, Agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021) .

Ref.: Despacho Comisorio 0016-2021.

Comitente: Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca

Radicación : 2018-00065-00.

Solicitante : ALBERTO LEONIDAS BELTRAN

Sustanciación civil Nr. 315 -2021

Visto el informe anterior, en virtud de la comisión proveniente del Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca, librado dentro del radicado 2018-00065-00, se DISPONE:

1. AUXILIAR la comisión de la referencia, disponiendo, en consecuencia, la notificación personal del auto admisorio de fecha cinco (5) de marzo de 2019, al señor SAMIR ALEXANDDR BELTRAN CIFUENTES, residente en la vereda de Maracaibo, del Municipio de Junín; por el medio más expedito, a quien se le entregará copia de los anexos y auto adjuntos , con la prevención que cuenta con el término legal de quince (15) días, para pronunciarse respecto a la solicitud ante el juzgado de Conocimiento, es decir, ante el Juzgado Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Cundinamarca, conforme al artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Debe advertírsele igualmente, que para estos efectos podrá comunicarse con la Defensoría del Pueblo al teléfono (071) 3147300 Ext: 2547 -2118, para que le sea asignado un abogado que lo representará en el proceso de la referencia.

Cumplido lo anterior, devuélvase las diligencias digitalizadas al despacho comitente.
NOTIFÍQUESE



JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
JUNIN

SECRETARIA: Junín, Cund., agosto 5 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, previa consulta.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín (Cundinamarca), agosto cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 019-2017 . Pertenencia

Radicación: 253724089001-2017-00025-00

Demandante: JAIRO HERNANDO PRIETO GOMEZ

Demandado: Indeterminados de JUAN GARZON y otros

Sustanciación Civil Nr.316- 2021

Se encuentra programada audiencia dentro del presente proceso, para el día esta misma fecha, a las 09:30 a.m., no obstante, se hace necesario reprogramar la misma, en razón a que el despacho debe decidir las acciones constitucionales de tutela, bajo los radicados 008-2021 y 009-2021. En consecuencia se DISPONE:

1. SEÑALAR el día treinta (30) del mes de agosto de 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para dar trámite a la audiencia de que trata el art. 373 del CGP, de conformidad con lo dispuesto en auto del 28 de mayo último. Aclarando que la prueba testimonial a recibir corresponde a: (i) INTERROGATORIO DE PARTE de JUSTINO GARZON RODRIGUEZ y OSBALDO CARRION CARRION; (ii) TESTIMONIOS de JAIME DAVID CANTOR ACOSTA, ZENIN GARZON MARTINEZ, JAIME DAVID CANTOR y NIDIA LUCERO CARRION VELASQUEZ, quienes deberán ser presentadas por la parte solicitante de la prueba. Adicionalmente, se realizará la contradicción del dictamen pericial, alegatos y sentencia.
2. COMUNICAR esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ